

Acuerdo SDS 6/2020 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Sayda Melina Rodríguez Gómez, secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4o, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. Asimismo determina que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 86, párrafo cuarto, que el estado, por medio de sus Poderes públicos, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona a gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y a la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán.

Que la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán establece, en su artículo 6, párrafo primero, fracciones I y II, que, entre las facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se encuentran las relativas a formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que se establezcan en la materia, en congruencia con los que formule la federación; y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el territorio de la entidad.

Que el 29 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, este programa tiene por objeto que los usuarios se beneficien con las acciones realizadas para la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la entrega de insumos o equipos y apoyos económicos a grupos de trabajo y asesoría técnica para participar en la producción o el mantenimiento de las plantas nativas que sean donadas.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y que entre estos se encuentra identificado el programa presupuestario 469, denominado "Restauración y Conservación de los Ecosistemas", que tiene como propósito que los ecosistemas y los agrosistemas del estado se encuentren conservados, y del cual forma parte, entre otros, el componente relativo a plantas nativas entregadas.

Que se realizó una reestructuración de los programas presupuestarios del Gobierno del estado y, como parte de esta reestructuración, el programa presupuestario del cual derivaba el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, denominado “Conservación de los Recursos Naturales”, se modificó estructuralmente y ahora se denomina “Restauración y Conservación de los Ecosistemas”, tal y como consta en el apartado correspondiente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, principalmente, para establecer la alineación de este programa con el nuevo programa presupuestario del cual deriva, para efectos presupuestales, programáticos, de seguimiento y de evaluación; pero también para ampliar su población objetivo y el catálogo de especies de plantas a producir, con el objetivo de beneficiar a un mayor número de personas e impulsar la producción de plantas nativas en Yucatán, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS 6/2020 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Artículo único. Se reforman: los artículos 2, 4 y 6; la fracción III del artículo 8; el párrafo primero y el inciso c) de la fracción II del artículo 14; la fracción III del artículo 17; el artículo 19; y el epígrafe y el párrafo primero del artículo 24; y **se adiciona:** el inciso f) a la fracción V del artículo 9, todos, del Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, para quedar como sigue:

Artículo 2. Objetivo

El programa de subsidios o ayudas denominado Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, que forma parte del programa presupuestario Restauración y Conservación de los Ecosistemas, tiene por objetivo contribuir a que los ecosistemas y los agrosistemas del estado se encuentren conservados, mediante el otorgamiento de asesoría técnica, insumos, equipo y apoyos económicos a grupos de trabajo, para participar en la producción o el mantenimiento de las plantas nativas que sean donadas.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá la entrega de un paquete para la producción de plantas nativas, integrado por cuatro apoyos distintos, de conformidad con el artículo 14 de este acuerdo: asesoría técnica, insumos, equipo y apoyos económicos.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los municipios comprendidos en las regiones noroeste, litoral centro, oriente y sur del estado, e incluidos en la siguiente tabla:

Región	Municipios
Noroeste	Mocochá
Litoral centro	Dzilam de Bravo y Yobaín
Oriente	Tixcacalcupul
Sur	Ticul

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

...

I. y II. ...

III. Tener, en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochá, Ticul, Tixcacalcupul o Yobaín, sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán contar con una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y no ubicarse en zonas inundables.

IV. a la VI. ...

Artículo 9. Documentación

...

I. a la IV. ...

V. ...

a) al e) ...

f) El contrato de comodato o usufructo.

VI. a la VIII. ...

...

Artículo 14. Descripción de los apoyos

El programa comprende la entrega de un paquete para la producción de plantas nativas, integrado por los siguientes cuatro apoyos:

I. ...

II. ...

a) y b) ...

c) Especies propuestas a producir:

Especies propuestas a producir	
Especie	Total / semillas
Anacahuita	6,000
Balché	17,500
Campanita	6,000
Caoba	12,800
Caymito	500
Chaká	1,000
Chaksikin	2,000
Chooch	600
Ciricote	6,400
Despeinada	2,000
Huano	5,000
Huaya Nativa	1,500
Kaniste	1,000
Kitimché	1,000
Maculís	20,000
Palma Chiit	3,000
Palma Kuka	3,000
Pasak	5,200
Ramón	19,200
Sakpá	1,000
Tauch	2,000
Tzalam	10,000
Uva de mar	2,000
Xkanlol	3,000
Zapote	3,200

III. y IV. ...

Artículo 17. Procedimiento

...

I. y II. ...

III. El personal de la secretaría revisará la solicitud y la documentación entregadas. En caso de no estar completa, se le indicará por escrito al representante del grupo de trabajo la documentación faltante para que la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

IV. a la VIII. ...

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

La instancia ejecutora establecerá los registros administrativos que permitan generar la información estadística y geográfica desagregada por sexo y grupo etario, entre otros, que resulte necesaria para el cálculo de indicadores y el seguimiento del programa, conforme a los mecanismos que establezca la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y que permitan recopilar, de manera sistemática y continua, los datos para medir el avance programático y presupuestal del programa y el logro de las metas y los objetivos establecidos.

El instrumento básico para el seguimiento del programa será la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en el siguiente indicador:

Programa presupuestario	Componente del programa presupuestario	Componente del programa	Indicador	Fórmula y variables
Restauración y Conservación de los Ecosistemas	Plantas nativas entregadas	Paquete con cuatro apoyos para la producción de plantas nativas: asesoría técnica, insumos, equipo y apoyos económicos	Porcentaje de plantas nativas entregadas	$A = (B/C) * 100$ B = Total de plantas nativas entregadas C = Total de plantas nativas producidas

Artículo 24. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

...

...

...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a cuatro de mayo de 2020.

(RÚBRICA)

M. I. A. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaría de Desarrollo Sustentable